

Sevilla, Valle del Cauca. 06 de Diciembre del 2021.

Doctora
DIANA LORENA ARENAS RUSSI
Juez
Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca
Carrera 47 N ° 48-44/48 – piso 3. Tel: 2196130.

Apreciada Doctora:

Ref: Posibilidades de división material de un bien inmueble urbano Ubicado en Sevilla, valle del cauca en la Carrera 44ª # 55/30/32.

Proceso: VERBAL DE VENTA COMUN
Demandante: DORA YANETH MORALES
Demandados: INAKI GASTELORRUTIA ERDOZAN
Radicado: 2021-00132-00

Atendiendo su amable requerimiento me permito informar al despecho que: *según el "ACUERDO # 020 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, POR EL CUAL SE ADORPTA EL ESTATUTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA. (Adjunto) "*, El predio objeto de estudio Si es susceptible para división material, dado que el mismo reúne las condiciones TECNICAS para este fin.

Se recomienda verificar en la oficina gestora de Planeación municipal si el predio # 28, Ubicado en la Manzana Catastral # 152. Debe adelantar proceso de reconocimiento de construcción.

Atentamente,



GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO
Profesional Especializado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO # 020
13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA"

Usos complementarios:

Uso principal: Vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar sobre la calle 50.

Usos complementarios:

Actividad comercial y de servicios (ACS): Grupo 1 (G1).

Venta de bienes y servicios del grupo 2 (G2); venta de servicios del grupo 3C (G3C); venta de bienes de los grupos 4B' y 4C (G4B', G4C); venta de servicios de los grupos 4F y 4G (G4F, G4G): Sobre la calle 50.

Actividades industriales (AI): Grupos 1 y 2 (G1, G2).

Actividades institucionales (AINS) del grupo 1 (G1).

Las actividades industriales del grupo 2 (G2) requieren de locales especializados y cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 18 del presente estatuto. La Oficina Asesora de Planeación Municipal y las Secretarías de Gobierno y Salud Municipal fijarán las condiciones mínimas de operabilidad y constatarán su cumplimiento, previa expedición de la licencia de funcionamiento.

De igual manera la licencia de funcionamiento para actividades institucionales estará supeditada al cumplimiento de las normas que para cada uno de los casos fije la Oficina Asesora de Planeación Municipal y las Secretarías de Gobierno y Salud Municipal.

En ambos casos deberá tenerse en cuenta las condiciones estructurales de la edificación, sus acabados, las condiciones sanitarias, la posible contaminación ambiental (ruidos, olores, etc.), la minimización de riesgos, y demás que se consideren para cada caso en particular, o se tengan previstos por otras entidades.

El Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres será ente consultor en esta materia cuando se considere pertinente.

Tratamiento: Consolidación: La totalidad del barrio con las siguientes excepciones:

Renovación: Costado oriental de la manzana 198 donde el Plan de Tránsito y Transporte determina el terminal de vehículos de carga.

Lotes vacíos no aptos para la construcción: En el suelo de protección de la manzana 204.

Densificación: Lotes vacíos existentes en las manzanas 198, 200, 201 y 202.

Gran parte de estos lotes se han construido. Los que quedan, por no considerarse determinantes deberían cobijarse con el tratamiento de consolidación que presenta el resto de las manzanas.

Área y frente mínimo de lotes:

Frente mínimo:

Seis (6) metros para edificaciones hasta de dos (2) pisos.

Ocho (8) metros para edificaciones de tres (3) pisos y para usos diferentes al residencial y comercial y de servicios (ACS) del grupo 1 (G1), industrial (AI) de los grupos 1 y 2 (G1 y G2) o institucional (AINS) del grupo 1 (G1).

Área mínima:

Setenta y dos (72) metros cuadrados para edificaciones hasta de dos (2) pisos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO # 020
13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO URBANO DEL MUNICIPIO DE
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA"**

Noventa y seis (96) metros cuadrados para edificaciones de tres (3) pisos y para usos diferentes al residencial y comercial y de servicios (ACS) del grupo 1 (G1), industrial (AI) de los grupos 1 y 2 (G1 y G2) o institucional (AINS) del grupo 1 (G1).

Alturas:

Tres (3) pisos máximo para predios ubicados sobre la calle 50 y sobre la calle 49 entre carreras 43 y 46.

Dos pisos (2) máximo en el resto del barrio.

Alturas contadas a partir del nivel del andén de la calle adyacente o a partir de un máximo de uno con cuarenta (1.40) metros sobre el nivel del mismo andén.

Voladizos:

Un (1) metro sobre la calle 50.

Ochenta (80) centímetros máximo sobre vías con ancho mayor o igual a seis (6) metros.

Sesenta (60) centímetros sobre vías con ancho menor a seis (6) metros.

Anchos de vías contados entre los paramentos de construcción de las manzanas que la constituyen.